

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
N°309-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup  
Lima, 10 de abril de 2019**

**VISTO:**

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el ciclo el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o séptimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°150-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup de fecha 28 de febrero del 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa de Administración de Negocios en su modalidad de estudios Presencial Clásica. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios; en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del plan de estudios del Programa de Administración de Negocios en su modalidad de estudios presencial clásica, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
N°309-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTelesup  
Lima, 10 de abril de 2019**

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación del Plan de Estudios del Programa de Administración de Negocios en la modalidad Presencial Clasica, el mismo que será aplicable a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Estudios del Programa de Administración de Negocios en la modalidad Presencial Clasica y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

  
  
LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

## MALLA CURRICULAR

### P08 ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS PRESENCIAL CLÁSICA

I CICLO	II CICLO	III CICLO	IV CICLO	V CICLO	VI CICLO	VII CICLO	VIII CICLO	IX CICLO	X CICLO
MATEMÁTICA I B-101	MATEMÁTICA II B-201	ANÁLISIS DE LA REALIDAD PERUANA B-301	INGLÉS BÁSICO I B-401	INGLÉS BÁSICO II B-501	INGLÉS INTERMEDIO I B-601	INGLÉS INTERMEDIO II B-701	INGLÉS AVANZADO I B-801	INGLÉS AVANZADO II B-901	SEMINARIO DE TESIS B-001
COMUNICACIÓN I	COMUNICACIÓN II B-202	INTRODUCCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS B-302	DESARROLLO DE EMPRENDEDORES B-402	MÉTODOS CUANTITATIVOS II B-502	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS C-601	DERECHO DEL COMERCIO INTERNACIONAL N-701	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II N-801	GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO N-901	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL B-002
LÓGICA B-103	INFORMÁTICA II B-204	MICROECONOMÍA B-306	MÉTODOS CUANTITATIVOS I B-403	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL B-503	COMERCIO INTERNACIONAL N-601	MERCADOTECNIA II N-702	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II N-802	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I N-902	GEOPOLÍTICA DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES E-101
MÉTODOS DEL TRABAJO UNIVERSITARIO B-104	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN B-203	CONTABILIDAD C-301	MACROECONOMÍA B-404	FINANZAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS C-502	MERCADOTECNIA I N-602	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I N-703	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS N-803	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA N-903	ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN E-102
REALIDAD NACIONAL B-105	ECONOMÍA GENERAL B-205	DERECHO ADMINISTRATIVO Y LABORAL N-301	CONTABILIDAD DE COSTOS C-401	MATEMÁTICA FINANCIERA C-501	CONTROL Y EVALUACIÓN DE EMPRESAS N-603	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N-704	COMERCIO ELECTRÓNICO N-804	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N-904	TEMAS AVANZADOS EN ADMINISTRACIÓN N-001
INFORMÁTICA BÁSICA B-107	HISTORIA ECONOMICA DEL PERÚ B-207	INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN N-303	PROCESO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA N-402	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL N-502	NEGOCIOS INTERNACIONALES N-605	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I N-705	GEOGRAFÍA ECONOMICA INTERNACIONAL N-805	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO N-905	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS II N-002
FILOSOFÍA B-106	ADMINISTRACIÓN GENERAL B-206	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES N-302		DERECHO COMERCIAL E INDUSTRIAL N-501		GESTIÓN DE LA CALIDAD N-706	CALIDAD TOTAL Y REINGENIERÍA N-807		

